

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la la **RESOLUCIÓN No. 359-2021**, por medio de la cual se **concede reconocimiento y Licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición parcial, modificación, adecuación y ampliación para edificación multifamiliar de un (1) piso a bifamiliar de tres (3) pisos**, en el inmueble con nomenclatura urbana **D24 1C 02 Urbanización La Granja de la ciudad de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0243** , por **LAURA EMILIA GIRALDO DE PACHON**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 63.305.337**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LAURA EMILIA GIRALDO DE PACHON**,, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LAURA EMILIA GIRALDO DE PACHON**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería